



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

#### ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL Y PROMOCIÓN

##### Servicio de Personal

Teniendo en cuenta que por Decreto de la Presidencia nº 2.006, de fecha 26 de mayo de 2021 se ha constatado la aprobación definitiva de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para el personal funcionario de carrera e interino y laboral fijo y el Catálogo de Puestos de trabajo, de personal laboral temporal de la Diputación de Valladolid, derivada de la aprobación del "Plan de Empleo Operativo de reclasificación de los grupos de titulación del personal operativo del Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil de la Diputación de Valladolid (Ley 2/2019, de 14 de febrero) y de medidas organizativas complementarias, así como otras derivadas de la reorganización del Servicio", al haber sido aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2021 y haberse abierto el periodo de información pública mediante anuncio publicado en el Boletín de la Provincia de Valladolid de 24 de marzo de 2021 y en el Tablón de Edictos de la Sede Oficial y no haberse formulado reclamaciones ni sugerencias, todo ello en virtud del artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Para público y general conocimiento y efectos se procede a la publicación íntegra de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para el personal funcionario de carrera e interino y laboral fijo y el Catálogo de Puestos de trabajo de personal laboral temporal de la Diputación de Valladolid, derivada de la aprobación del "Plan de Empleo Operativo de reclasificación de los grupos de titulación del personal operativo del Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil de la Diputación de Valladolid (Ley 2/2019, de 14 de febrero) y de medidas organizativas complementarias, así como otras derivadas de la reorganización del Servicio, que se inserta a continuación.

En Valladolid, a 14 de junio de 2021.-El Presidente.-Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez





**MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA E INTERINO Y LABORAL FIJO Y EL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO, DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID, DERIVADA DE LA APROBACIÓN DEL “PLAN DE EMPLEO OPERATIVO DE RECLASIFICACIÓN DE LOS GRUPOS DE TITULACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID (LEY 2/2019, DE 14 DE FEBRERO) Y DE MEDIDAS ORGANIZATIVAS COMPLEMENTARIAS, ASÍ COMO OTRAS DERIVADAS DE LA REORGANIZACIÓN DEL SERVICIO”**

Vistas las necesidades organizativas de la Diputación Provincial de Valladolid en aplicación de lo dispuesto en el “Plan de Empleo Operativo de reclasificación de los grupos de titulación del personal operativo del Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil de la Diputación de Valladolid (Ley 2/2019, de 14 de febrero) y de medidas organizativas complementarias, así como otras derivadas de la reorganización del Servicio”.

Visto que la implementación de las medidas de reclasificación del personal operativo de Extinción de Incendios y Salvamento y de otras medidas de reorganización contempladas en el citado Plan de Empleo Operativo precisan de la creación, modificación y amortización de puestos de trabajo, procede modificar, con carácter extraordinario, la Relación de Puestos de Trabajo para personal funcionario y laboral fijo de la Diputación de Valladolid, así como la Plantilla Presupuestaria para 2021 con el fin de adaptar las mismas al nuevo contexto legal y organizacional.

Vista, así mismo, el acta de la sesión de 9 de marzo de 2021 de la Mesa General de Negociación respecto a la modificación extraordinaria de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario y Laboral Fijo de la Diputación Provincial de Valladolid (RPT), la cual fue aprobada por Acuerdo Plenario nº 94/03 de 25 de abril de 2003.

La modificación extraordinaria de la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario y Laboral Fijo de la Diputación Provincial de Valladolid para 2021, se llevará a cabo en los términos contemplados en el “Plan de Empleo Operativo de reclasificación de los grupos de titulación del personal operativo del Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil de la Diputación de Valladolid (Ley 2/2019, de 14 de febrero) y de medidas organizativas complementarias, así como otras derivadas de la reorganización del Servicio”.

De conformidad con lo previsto en la Ley 2/2019, de 14 de febrero, por el que se modifica la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León y en el Plan de Empleo Operativo, los efectos económicos y administrativos de las medidas que se contemplan en el mismo surtirán efecto desde el día 12 de marzo de 2021.

La valoración de los nuevos puestos de trabajo, así como de aquellos otros que se han visto modificados como consecuencia de la reclasificación contenida en la Ley 2/2019 se ha realizado mediante la aplicación del vigente Manual de Valoración de Puestos de Trabajo de la Diputación de Valladolid.

El vigente “Manual de Valoración de Puestos de Trabajo de la Diputación de Valladolid”, aprobado por Acuerdo Plenario nº 94/03 de 25 de abril de 2003 y elaborado por el equipo técnico de recursos humanos del Servicio de Personal de la Diputación de Valladolid, se basa en el sistema de valoración de puestos de trabajo denominado “Puntos por factor” para la asignación de los complementos de destino y específico de los puestos de trabajo que conforman la estructura de la Diputación de Valladolid y que, de conformidad con los criterios establecidos en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, son los siguientes:

- **Relación de factores para el cómputo del Complemento de destino:**
- Factor A – Especialización (basada en los niveles de titulación académica)





- Factor B – Complejidad Funcional del puesto de trabajo.  
8
- Factor C – Responsabilidad por Mando.  
10
- Factor D – Responsabilidad por Repercusión de las Decisiones en la Organización.
- **Relación de factores para el cómputo del Complemento Específico:**
- Factor E – Dificultad Técnica / Responsabilidad por actuaciones en el ejercicio del puesto de trabajo.  
20
- Factor F – Responsabilidad por nivel de Supervisión de personal.  
24
- Factor G – Otras condiciones del puesto de trabajo:  
26
- Subfactor G.1 – Penosidad.  
27
- Subfactor G.2 – Peligrosidad.  
28
- Subfactor G.3 – Características de Jornada.  
29
- Subfactor G.4 – Responsabilidad por Especial Confianza Institucional.  
30
- Subfactor G.5 – Responsabilidad por Gestión Directa de Personal propio de la Institución.  
31

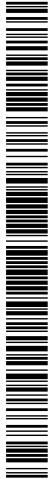
Cada factor o subfactor se divide en diferentes niveles, cada uno de ellos con una determinada puntuación.

Una vez efectuada la descripción y análisis del puesto de trabajo, en función de sus cometidos y características, le son asignados los factores y niveles que puedan corresponder. Al final del proceso, se obtiene una puntuación global tanto para la atribución del complemento de destino como del específico.

Como criterio general para establecer la graduación de niveles dentro de cada factor se ha utilizado el de responsabilidad y capacitación técnica en base a la propia de los distintos niveles de titulación académica exigible a cada puesto. A mayor nivel académico, mayor puntuación.

Esta circunstancia es clave a la hora de justificar la valoración de un puesto en concreto y más aún en situaciones derivadas de una reclasificación, por vía legal, como es el caso que nos ocupa.

Cuando un puesto de trabajo es objeto de “reclasificación” siempre es debido a la existencia de diversas razones que justifican y motivan que la valoración asignada a ese puesto precise una revisión al





alza porque la de origen se haya mostrado inapropiada, insuficiente o haya quedado obsoleta por múltiples circunstancias.

Ello es plenamente aplicable al personal operativo de extinción de incendios y salvamento afectado por la Ley 2/2019 de la Comunidad de Castilla y León, pues el punto de partida de la Ley es que la titulación de bachiller o técnico ha de ser la mínima exigible para el desempeño de los puestos con menor categoría. Igual circunstancia ocurre con los puestos de mando de nivel intermedio y alto que exigen la tenencia de titulación universitaria para su desempeño. Y, tal como se indica en la exposición de motivos, esa reclasificación -que equivale en la práctica a una promoción interna por vía legal- solo es factible en la práctica si se hace con carácter general y mediante una norma habilitante para ello.

Por tanto, la finalidad de la Ley de Reclasificación es “reubicar” a los diferentes puestos de trabajo del personal operativo de extinción de incendios en los grupos de titulación más acordes a su nivel de preparación y exigencia técnica.

Y esa “reubicación o reclasificación” puede ir acompañada o no de un incremento económico, si ello es fruto de la negociación sindical y siempre y cuando se cumplan con una serie de requisitos y límites previamente establecidos.

En el caso de la Diputación de Valladolid, que como se ha indicado dispone de un sistema propio de valoración de puestos de trabajo, la nueva reubicación de los puestos en los grupos superiores debe acompañarse de una revisión de la valoración previamente existente a la luz de los factores y niveles del Manual de Valoración.

Un ejemplo bastará para entender los cambios aplicados a los puestos operativos. En el factor A de “Especialización”, los niveles y puntos se asignan en función del nivel de titulación exigido. Si la titulación exigida es la ESO, entonces debe aplicarse el nivel A2 con 300 puntos, pero si la titulación requerida es el Bachiller o la FP de Grado Medio, entonces el nivel aplicable a la valoración del puesto ya no sería el A2 sino el A3 con 500 puntos. Este mismo esquema sería aplicable al resto de factores que componen el manual, el cual se basa en un simple razonamiento: a mayor nivel de puesto, mayor puntuación.

En el caso particular del puesto de Conductor/a-Bombero/a, con la reclasificación y la aplicación del Manual como nuevo puesto propio del Grupo C, subgrupo C1, le corresponde incrementar la puntuación en los factores A, B y D para la atribución del complemento de destino ya que su nueva ubicación, en correspondencia con la titulación propia del grupo, le confiere un mayor grado de responsabilidad, dificultad técnica, complejidad e impacto de sus decisiones en la organización. Y no es precisamente porque como consecuencia de ello “sea más importante el puesto” sino por todo lo contrario. Sus actuales niveles de responsabilidad, dificultad técnica, complejidad e impacto de sus decisiones en la organización en el desempeño del puesto son los que corresponden a un nivel académico de bachillerato, no de la ESO. Por eso se reclasifica el puesto por vía legal. Todo ello supone un incremento de valoración que implica la asignación del nivel 20 de complemento de destino al nuevo puesto de Conductor/a-Bombero/a C1 en lugar del anterior nivel 17 del puesto C2.

De no actualizarse la valoración, se estaría incurriendo en una disfunción organizacional al mantener a determinados puestos con una valoración inferior a la que le ha de corresponder.

En lo tocante al complemento específico, éste no ha variado con la reclasificación por la simple razón de que el puesto C2 ya tenía reconocido el nivel de dificultad técnica propio de un C1 tras la reorganización del personal del Servicio llevada a cabo en 2009, como un intento de acercar la valoración del puesto a la que le correspondería en caso de mediar un proceso de promoción interna.

No obstante, el puesto de Conductor/a-Bombero, subgrupo C2, continúa existiendo con la valoración de siempre, aunque declarado como “A extinguir”. Solamente será ocupado por personal que no disponga la titulación adecuada o por aquel personal funcionario interino en virtud de las medidas transitorias previstas en el Plan de Empleo de Reclasificación.





El complemento específico, que retribuye las condiciones particulares de un puesto de trabajo, es el mismo -como no podía ser de otra manera en puestos iguales- con independencia de que el puesto esté encuadrado en el subgrupo C1 o en el C2.

En el caso del puesto de Auxiliar de Extinción de Incendios se daba la circunstancia de que, estando clasificado el puesto en el subgrupo C2, la existencia previa de un puesto de igual denominación en el subgrupo C1, solamente ha hecho necesario reclasificar a las tres personas que lo desempeñaban anteriormente como C2 se integrasen en el nuevo. Esta dicotomía procede de la situación anterior a la del Plan de Empleo Operativo de Reorganización del Servicio de Extinción de Incendios llevado a cabo en 2002 tras el cierre y reubicación de los parques provinciales de Vías y Obras. Tras la reclasificación actual, el puesto ha quedado clasificado como el ya existente. Por interés organizacional, ese puesto ha sido declarado a "extinguir".

Por último, la valoración del puesto de nueva creación de Jefe de Parque Provincial de Extinción de Incendios, el cual pasa a clasificarse dentro del grupo A, subgrupo A2 de titulación, con categoría de Sargento, se ve claramente incrementada en relación a la existente en el puesto de igual denominación del grupo C, subgrupo C1. La Ley de Reclasificación ha querido encuadrar a dicho puesto en el Grupo A, para lo cual es exigible la posesión de titulación universitaria.

Resulta lógico que los puestos de nivel universitario tengan una valoración proporcionalmente superior a la de los puestos que exigen la tenencia del bachiller o la ESO. El Manual de Valoración recoge y tiene en cuenta en su estructura tal circunstancia.

Por ello mismo, la diferencia de valoración entre el puesto clasificado en el A2 en relación a la del C1 que queda como "a extinguir" es importante, tanto en el complemento de destino como en el específico, pues el aumento de "estatus" del puesto es considerable tras la aprobación de la Ley de Reclasificación.

El hecho de que ninguno de los cinco Jefes de Parque de la Diputación de Valladolid disponga de titulación universitaria añade un plus de complejidad a la estructura retributiva. Es, por tanto, necesario dar una solución eficaz a esta dicotomía obligada. Si todo ese personal hubiese podido ser reclasificado en el subgrupo A2 no sería necesario mantener el antiguo puesto C1, pero no ha sido así y la decisión adoptada ha sido la de asimilar el nivel de complemento específico del C1 al que corresponde a la valoración del puesto A2. Al mismo tiempo, el complemento de destino nivel 24, que cual excede la horquilla de puestos propios del C1, no puede ser reconocido al puesto de Jefe de Parque – C1. En consecuencia, se ha atribuido el nivel 22, que es el máximo de ese subgrupo con el objeto de acercar en lo posible la valoración entre ambos puestos.

En definitiva, la valoración de los puestos tras la reclasificación se ha hecho mediante la aplicación del Manual de Valoración, tal y como dispone el art. 4 del R.D. 861/86.

## ANEXO 1

**Características, funciones y valoración de los puestos de trabajo de nueva creación, en la modificación extraordinaria de la RPT para 2021. Reclasificación del personal operativo del Servicio de Extinción de Incendios. Personal funcionario y laboral fijo.**  
**Diputación Provincial de Valladolid**

- Denominación: **JEFE/A DE PARQUE PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS – A2**
- Relación Jurídica: Funcionario/a de Carrera.
- Grupo de Titulación: A
- Subgrupo: A2





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/122

Lunes, 28 de junio de 2021

Pág 59

- Escala: A.E.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Extinción de Incendios.
- Categoría: Sargento.
- Requisitos: Grado, Diplomado Universitario o tres cursos de cualquier licenciatura. Permiso de conducir clase C.
- Singularización del puesto: No
- Forma de Provisión: Concurso.
- Nivel de Complemento de Destino: 24
- Nivel de Complemento Específico: 13
- Área, Servicio o Centro: Servicio de Extinción de Incendios y P.C.
- Dependencia jerárquica: Jefatura de Servicio.
- Código puesto: 1089
- Observaciones:

### Valoración del puesto:

COMPLEMENTO DE DESTINO			COMPLEMENTO ESPECIFICO		
Factor / Subfactor	Nivel	Puntos	Factor / Subfactor	Nivel	Puntos
Especialización	A4	700	Dificultad Técnica / Resp. por Actuaciones en el P.T.	E7	480
Complejidad Funcional P.T.	B7	800	Resp. por Supervisión de Personal.	F3	100
Responsabilidad por Mando	C3	150	Otras Condiciones Particulares del P.T.		
Resp. por Repercusión de las Decisiones en la Org.	D5	500	Penosidad	G.1.3.	30
			Peligrosidad	G.2.2.	75
			Características de Jornada	G.3.2.	30
			Responsabilidad por Especial Confianza Institucional	G.4.1.	0
			Resp. por Gestión Directa de Personal Propio de la Institución.	G.5.1.	0
<b>Total puntos</b>		<b>2.150</b>	<b>Total puntos</b>		<b>715</b>
<b>Nivel de C.D.</b>		<b>24</b>	<b>Nivel de C.E.</b>		<b>13</b>

### JEFE/A DE PARQUE PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS SUBGRUPO A2

- Gestión y supervisión del funcionamiento del Parque Provincial de Extinción de Incendios que tenga asignado.
- Supervisión y control del personal a su cargo.
- Dirigir y cumplir las actividades programadas, vigilando el cumplimiento del horario establecido.
- Asistir a siniestros de envergadura en cualquier punto de la provincia, cuando se precise, asumiendo el mando de las actuaciones y participando de forma directa en la extinción de incendios; operaciones





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/122

Lunes, 28 de junio de 2021

Pág 60

ID DOCUMENTO: 7E1AF4qOUx4sUzyIPUmuaFle78YY=  
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>



de protección civil; accidentes; rescate y salvamento de personal, animales y/o bienes; catástrofes de cualquier tipo, etc.

- Conducción de los vehículos autobomba y de rescate y salvamento.
- Supervisar y controlar la revisión, mantenimiento preventivo o reparación de los vehículos, maquinaria, útiles de rescate y equipos de protección personal e instalaciones del Parque, así como el buen estado de hidrantes y equipos de extinción existentes en los municipios de zona.
- Supervisar e informar la realización de las maniobras, ejercicios de adiestramiento, simulacros de actuación y cursos programados, llevando al día el cuadro de control de la formación del personal.
- Vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad y de prevención de riesgos laborales.
- Colaboración administrativa con otros organismos público o privados.
- Controlar el suministro de agua potable a los municipios de la provincia que lo requieran.
- Asistir e impartir cursos de formación, prácticas de adiestramiento y cuantos ejercicios o simulacros de intervención sean programados por el Servicio.
- Todas aquellas funciones que les sean encomendadas en virtud del Reglamento del Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil de la Diputación Provincial de Valladolid.
- Asimismo, todas aquellas funciones y/o tareas propias de la categoría profesional del puesto.

- Denominación: **CABO**
- Relación Jurídica: Funcionario/a de Carrera.
- Grupo de Titulación: C
- Subgrupo: C1
- Escala: A.E.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Extinción de Incendios.
- Categoría: Cabo.
- Requisitos: Bachiller o Técnico/a. Permiso de conducir clase C.
- Singularización del puesto: No
- Forma de Provisión: Concurso
- Nivel de Complemento de Destino: 21
- Nivel de Complemento Específico: 17
- Área, Servicio o Centro: Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil.
- Dependencia jerárquica: Jefatura de Parque
- Código puesto: 0562
- Observaciones:

### Valoración del puesto:

COMPLEMENTO DE DESTINO			COMPLEMENTO ESPECÍFICO		
Factor / Subfactor	Nivel	Puntos	Factor / Subfactor	Nivel	Puntos
Especialización	A3	500	Dificultad Técnica / Resp. por Actuaciones en el P.T.	E5	380
Complejidad Funcional P.T.	B4	500	Resp. por Supervisión de Personal.	F2	50



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/122

Lunes, 28 de junio de 2021

Pág 61

Responsabilidad por Mando	C2	75	Otras Condiciones Particulares del P.T.		
Resp. por Repercusión de las Decisiones en la Org.	D3	300	Penosidad	G.1.3.	30
			Peligrosidad	G.2.2.	75
			Características de Jornada	G.3.2.	30
			Responsabilidad por Especial Confianza Institucional	G.4.1.	0
			Resp. por Gestión Directa de Personal Propio de la Institución.	G.5.1.	0
<b>Total puntos</b>		<b>1.375</b>	<b>Total puntos</b>		<b>565</b>
<b>Nivel de C.D.</b>		<b>21</b>	<b>Nivel de C.E.</b>		<b>17</b>

## CABO

- Ostentar la jefatura del equipo de intervención a su cargo, bajo la dependencia jerárquica de la jefatura de parque correspondiente o del superior que estuviera al mando de una intervención, asumiendo la responsabilidad de las intervenciones y de la seguridad del personal.
- Actuar de forma directa en la extinción de incendios; operaciones de protección civil; accidentes; rescate y salvamento de personas, animales y/o bienes; catástrofes de cualquier tipo, etc.
- Supervisión y control del personal a su cargo.
- Cuidar que el personal a su cargo vista el uniforme reglamentario, actúe con la necesaria celeridad, observe las reglas de disciplina, exigiendo el cumplimiento de sus deberes, dando cuenta de cualquier anomalía que pudiera producirse a su inmediato superior.
- Dirigir personalmente la instrucción del personal de su equipo, supervisando el cumplimiento del horario de trabajo que se establezca, tareas y prácticas programadas, decidiendo por sí los diversos cometidos a realizar por cada uno.
- Conducción de los vehículos autobomba y de rescate y salvamento.
- Informe y registro de salidas e incidencias, después de cada intervención.
- Solicitar los efectivos necesarios en casos de emergencia, poniéndolo en conocimiento del superior que se encuentre de guardia.
- Informar, si procede, a la Jefatura de Parque de cualquier aviso de siniestro y/o requerir su presencia en las intervenciones que estime conveniente.
- Supervisar las dependencias y servicios a su cargo, cuidando del buen orden, limpieza y funcionamiento, procurando, en su caso, las medidas correctoras necesarias, dando cuenta a la jefatura de parque.
- Efectuar las comprobaciones periódicas establecidas, en el relevo de jornada y/o después de cada intervención, para el correcto mantenimiento de vehículos y equipos de rescate y contra incendios, así como realizar la revisión, limpieza, mantenimiento preventivo y/o puesta a punto de los vehículos, motobombas, etc.
- Suministrar agua potable a los municipios cuando se requiera.







# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/122

Lunes, 28 de junio de 2021

Pág 62

- Revisión y reparación de los hidrantes.
- Realizar cuantas misiones le sean encomendadas por su superior.
- Asistir e impartir cursos de formación, prácticas de adiestramiento y cuantos ejercicios o simulacros de intervención sean programados por el Servicio.
- Asimismo, todas aquellas funciones y/o tareas propias de la categoría profesional del puesto.

- Denominación: **CONDUCTOR/A-BOMBERO/A – C1**
- Relación Jurídica: Funcionario/a de Carrera.
- Grupo de Titulación: C
- Subgrupo: C1
- Escala: A.E.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Extinción de Incendios.
- Categoría: Bombero/a.
- Requisitos: Bachiller o Técnico/a. Permiso de conducir clase C.
- Singularización del puesto: No
- Forma de Provisión: Concurso.
- Nivel de Complemento de Destino: 20
- Nivel de Complemento Específico: 21
- Área, Servicio o Centro: Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil.
- Dependencia jerárquica: Cabo
- Código puesto: 0561
- Observaciones: -

Valoración del puesto:

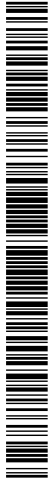
COMPLEMENTO DE DESTINO			COMPLEMENTO ESPECIFICO		
Factor / Subfactor	Nivel	Puntos	Factor / Subfactor	Nivel	Puntos
Especialización	A3	500	Dificultad Técnica / Resp. por Actuaciones en el P.T.	E4	290
Complejidad Funcional P.T.	B4	500	Resp. por Supervisión de Personal.	F1	0
Responsabilidad por Mando	C1	0	Otras Condiciones Particulares del P.T.		
Resp. por Repercusión de las Decisiones en la Org.	D2	200	Penosidad	G.1.3.	30
			Peligrosidad	G.2.2.	75
			Características de Jornada	G.3.2.	30
			Responsabilidad por Especial Confianza Institucional	G.4.1.	0
			Resp. por Gestión Directa de Personal Propio de la Institución.	G.5.1.	0
<b>Total puntos</b>		<b>1.200</b>	<b>Total puntos</b>		<b>425</b>
<b>Nivel de C.D.</b>		<b>20</b>	<b>Nivel de C.E.</b>		<b>21</b>

**CONDUCTOR/A – BOMBERO/A – C1**





- Actuar de forma directa en la extinción de incendios; operaciones de protección civil; accidentes; rescate y salvamento de personas, animales y/o bienes; catástrofes de cualquier tipo, etc.
- Informar al Cabo de servicio o, si procede, al Jefe de Parque que esté de guardia, de cualquier aviso de siniestro.
- Conducción de los vehículos autobomba y de rescate y salvamento, por los itinerarios más adecuados y en la forma más rápida y segura posible, el vehículo a su cargo hasta el lugar de la intervención y posterior regreso.
- Efectuar las comprobaciones periódicas establecidas, en el relevo de jornada y después de cada intervención, para el correcto mantenimiento de vehículos y equipos de rescate y contra incendios, así como realizar la revisión, limpieza, mantenimiento preventivo y/o puesta a punto de los vehículos, motobombas, etc.
- Comprobar y mantener en buen estado de limpieza, conservación y funcionamiento de las instalaciones del Parque y sus dotaciones.
- Suministrar agua potable a los municipios cuando se requiera.
- Revisión y reparación de los hidrantes.
- Cumplir las instrucciones y tareas asignadas en los servicios encomendados e intervenciones, así como en las actividades y prácticas programadas en el Parque.
- Realizar el plan de formación teórico-práctico y los protocolos de intervenciones según lo establecido en el plan de prácticas anual. Asistir e impartir cursos de formación, prácticas de adiestramiento y cuantos ejercicios o simulacros de intervención sean programados por el Servicio.
- Velar por la seguridad de las personas afectadas por el siniestro y sus compañeros, aplicando criterios de eficacia, seguridad y proporcionalidad.
- Observar y conocer las normas de seguridad específicas de los vehículos y herramientas.
- Realizar la actividad física adecuada, para mantener las habilidades necesaria que requiere el puesto. Es responsable del cuidado, mantenimiento y uso adecuado de su vestuario y equipo personal.
- Cumplir las órdenes que reciba de sus superiores para la mejor realización del Servicio.
- Asimismo, todas aquellas funciones y/o tareas propias de la categoría profesional del puesto.





## ANEXO 2

**Características, funciones y valoración de los puestos de trabajo modificados en la modificación extraordinaria de la RPT para 2021. Reclassificación del personal operativo del Servicio de Extinción de Incendios. Personal funcionario y laboral fijo. Diputación Provincial de Valladolid**

- Denominación: **JEFE/A DE PARQUE PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS – C1**
- Relación Jurídica: Funcionario/a de Carrera.
- Grupo de Titulación: C
- Subgrupo: C1
- Escala: A.E.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Extinción de Incendios.
- Categoría: Sargento.
- Requisitos: Bachiller o Técnico/a. Permiso de conducir clase C.
- Singularización del puesto: No
- Forma de Provisión: Concurso.
- Nivel de Complemento de Destino: 22 (por aplicación del límite superior del intervalo de niveles correspondiente al Grupo C, Subgrupo C1. Art. 71 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado).
- Nivel de Complemento Específico: 13 (Asimilado al del puesto de Jefe/a de Parque Provincial – A2)
- Área, Servicio o Centro: Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil.
- Dependencia jerárquica: Jefatura de Servicio.
- Código puesto: 1085
- Observaciones: Puesto de trabajo declarado "A extinguir" en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León. Se hace constar que la valoración del puesto es la misma que la de su homólogo del Grupo A, subgrupo A2, con excepción de las peculiaridades propias aplicables, por efecto de la normativa vigente, al grupo de pertenencia y al complemento de destino.

COMPLEMENTO DE DESTINO			COMPLEMENTO ESPECIFICO		
Factor / Subfactor	Nivel	Puntos	Factor / Subfactor	Nivel	Puntos
Especialización	A4	700	Dificultad Técnica / Resp. por Actuaciones en el P.T.	E7	480
Complejidad Funcional P.T.	B7	800	Resp. por Supervisión de Personal.	F3	100
Responsabilidad por Mando	C3	150	Otras Condiciones Particulares del P.T.		
Resp. por Repercusión de las Decisiones en la Org.	D5	500	Penosidad	G.1.3.	30
			Peligrosidad	G.2.2.	75
			Características de Jornada	G.3.2.	30
			Responsabilidad por Especial Confianza Institucional	G.4.1.	0
			Resp. por Gestión Directa de Personal Propio de la Institución.	G.5.1.	0
<b>Total puntos</b>		<b>2.150</b>	<b>Total puntos</b>		<b>715</b>
<b>Nivel de C.D.</b> (Por aplicación del límite máximo del intervalo propio del Subgrupo C1)		<b>22</b>	<b>Nivel de C.E.</b>		<b>13</b>





## JEFE/A DE PARQUE PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS SUBGRUPO C1

- Gestión y supervisión del funcionamiento del Parque Provincial de Extinción de Incendios que tenga asignado.
- Supervisión y control del personal a su cargo.
- Dirigir y cumplir las actividades programadas, vigilando el cumplimiento del horario establecido.
- Asistir a siniestros de envergadura en cualquier punto de la provincia, cuando se precise, asumiendo el mando de las actuaciones y participando de forma directa en la extinción de incendios; operaciones de protección civil; accidentes; rescate y salvamento de personal, animales y/o bienes; catástrofes de cualquier tipo, etc.
- Conducción de los vehículos autobomba y de rescate y salvamento.
- Supervisar y controlar la revisión, mantenimiento preventivo o reparación de los vehículos, maquinaria, útiles de rescate y equipos de protección personal e instalaciones del Parque, así como el buen estado de hidrantes y equipos de extinción existentes en los municipios de zona.
- Supervisar e informar la realización de las maniobras, ejercicios de adiestramiento, simulacros de actuación y cursos programados, llevando al día el cuadro de control de la formación del personal.
- Vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad y de prevención de riesgos laborales.
- Colaboración administrativa con otros organismos público o privados.
- Controlar el suministro de agua potable a los municipios de la provincia que lo requieran.
- Asistir e impartir cursos de formación, prácticas de adiestramiento y cuantos ejercicios o simulacros de intervención sean programados por el Servicio.
- Todas aquellas funciones que les sean encomendadas en virtud del Reglamento del Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil de la Diputación Provincial de Valladolid.
- Asimismo, todas aquellas funciones y/o tareas propias de la categoría profesional del puesto.
  - Denominación: **CONDUCTOR/A-BOMBERO/A – C2**
  - Relación Jurídica: Funcionario/a de Carrera.
  - Grupo de Titulación: C
  - Subgrupo: C2
  - Escala: A.E.
  - Subescala: Servicios Especiales.
  - Clase: Extinción de Incendios.
  - Categoría: Bombero/a.
  - Requisitos: Graduado ESO, Graduado Escolar, FP I o equivalente Permiso de conducir clase C.
  - Singularización del puesto: No
  - Forma de Provisión: Concurso.
  - Nivel de Complemento de Destino: 18 (por aplicación del límite superior del intervalo de niveles correspondiente al Grupo C, Subgrupo C2. Art. 71 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado).
  - Nivel de Complemento Específico: 21 (Asimilado al del puesto de Conductor/a-Bombero/a – C1)
  - Área, Servicio o Centro: Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil.





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/122

Lunes, 28 de junio de 2021

Pág 66

- Dependencia jerárquica: Cabo
- Código puesto: 0560
- Observaciones: Puesto de trabajo declarado "A extinguir" en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León. Se hace constar que la valoración del puesto es la misma que la de su homólogo del Grupo C, subgrupo C1, con excepción de las peculiaridades propias aplicables, por efecto de la normativa vigente, al grupo de pertenencia y al complemento de destino.

COMPLEMENTO DE DESTINO			COMPLEMENTO ESPECÍFICO		
Factor / Subfactor	Nivel	Puntos	Factor / Subfactor	Nivel	Puntos
Especialización	A3	500	Dificultad Técnica / Resp. por Actuaciones en el P.T.	E4	290
Complejidad Funcional P.T.	B4	500	Resp. por Supervisión de Personal.	F1	0
Responsabilidad por Mando	C1	0	Otras Condiciones Particulares del P.T.		
Resp. por Repercusión de las Decisiones en la Org.	D2	200	Penosidad	G.1.3.	30
			Peligrosidad	G.2.2.	75
			Características de Jornada	G.3.2.	30
			Responsabilidad por Especial Confianza Institucional	G.4.1.	0
			Resp. por Gestión Directa de Personal Propio de la Institución.	G.5.1.	0
<b>Total puntos</b>		<b>1.200</b>	<b>Total puntos</b>		<b>425</b>
<b>Nivel de C.D. (Por aplicación del límite máximo del intervalo propio del Subgrupo C2)</b>		<b>18</b>	<b>Nivel de C.E.</b>		<b>21</b>

## CONDUCTOR/A – BOMBERO/A – C2

- Actuar de forma directa en la extinción de incendios; operaciones de protección civil; accidentes; rescate y salvamento de personas, animales y/o bienes; catástrofes de cualquier tipo, etc.
- Informar al Cabo de servicio o, si procede, al Jefe de Parque que esté de guardia, de cualquier aviso de siniestro.
- Conducción de los vehículos autobomba y de rescate y salvamento, por los itinerarios más adecuados y en la forma más rápida y segura posible, el vehículo a su cargo hasta el lugar de la intervención y posterior regreso.
- Efectuar las comprobaciones periódicas establecidas, en el relevo de jornada y después de cada intervención, para el correcto mantenimiento de vehículos y equipos de rescate y contra incendios, así como realizar la revisión, limpieza, mantenimiento preventivo y/o puesta a punto de los vehículos, motobombas, etc.
- Comprobar y mantener en buen estado de limpieza, conservación y funcionamiento de las instalaciones del Parque y sus dotaciones.
- Suministrar agua potable a los municipios cuando se requiera.
- Revisión y reparación de los hidrantes.
- Cumplir las instrucciones y tareas asignadas en los servicios encomendados e intervenciones, así como en las actividades y prácticas programadas en el Parque.





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/122

Lunes, 28 de junio de 2021

Pág 67

- Realizar el plan de formación teórico-práctico y los protocolos de intervenciones según lo establecido en el plan de prácticas anual. Asistir e impartir cursos de formación, prácticas de adiestramiento y cuantos ejercicios o simulacros de intervención sean programados por el Servicio.
- Velar por la seguridad de las personas afectadas por el siniestro y sus compañeros, aplicando criterios de eficacia, seguridad y proporcionalidad.
- Observar y conocer las normas de seguridad específicas de los vehículos y herramientas.
- Realizar la actividad física adecuada, para mantener las habilidades necesaria que requiere el puesto. Es responsable del cuidado, mantenimiento y uso adecuado de su vestuario y equipo personal.
- Cumplir las órdenes que reciba de sus superiores para la mejor realización del Servicio.
- Asimismo, todas aquellas funciones y/o tareas propias de la categoría profesional del puesto.

- Denominación: **AUXILIAR DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS – C1**
- Relación Jurídica: Funcionario/a de Carrera.
- Grupo de Titulación: C
- Subgrupo: C1
- Escala: A.E.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Extinción de Incendios.
- Categoría: Bombero/a.
- Requisitos: Bachiller o Técnico/a. Permiso de conducir clase B.
- Singularización del puesto: No
- Forma de Provisión: Concurso.
- Nivel de Complemento de Destino: 18
- Nivel de Complemento Específico: 27
- Área, Servicio o Centro: Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil.
- Dependencia jerárquica: Cabo.
- Código puesto: 0316
- Observaciones: Puesto de trabajo declarado "A extinguir".

### Valoración del puesto:

COMPLEMENTO DE DESTINO			COMPLEMENTO ESPECÍFICO		
Factor / Subfactor	Nivel	Puntos	Factor / Subfactor	Nivel	Puntos
Especialización	A3	500	Dificultad Técnica / Resp. por Actuaciones en el P.T.	E2	240
Complejidad Funcional P.T.	B1	200	Resp. por Supervisión de Personal.	F1	0
Responsabilidad por Mando	C1	0	Otras Condiciones Particulares del P.T.		
Resp. por Repercusión de las Decisiones en la Org.	D1	100	Penosidad	G.1.2.	15
			Peligrosidad	G.2.1.	0
			Características de Jornada	G.3.2.	30
			Responsabilidad por Especial Confianza Institucional	G.4.1.	0
			Resp. por Gestión Directa de Personal Propio de la Institución.	G.5.1.	0





<b>Total puntos</b>	<b>800</b>	<b>Total puntos</b>	<b>285</b>
<b>Nivel de C.D.</b>	<b>18</b>	<b>Nivel de C.E.</b>	<b>27</b>

### **AUXILIAR DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS – C1**

- Apoyar, sin intervención directa, las actuaciones de los conductores bomberos en la extinción de incendios; operaciones de protección civil; rescate y salvamento de personas; animales y/o enseres; catástrofes de cualquier tipo, etc.
- Efectuar inmediatamente después del relevo y en todos los casos que sea necesario, la limpieza y las comprobaciones periódicas establecidas para los vehículos, su dotación y equipos.
- Comprobar y mantener en buen estado de limpieza, conservación y funcionamiento de las instalaciones del Parque y sus dotaciones.
- Registrar todas las incidencias y anomalías observadas en las instalaciones del Parque y cumplimentar los impresos establecidos al efecto, haciendo entrega de los mismos al Jefe del Parque.
- Revisión y limpieza de los hidrantes de la provincia, así como pintado y reparación de hidrantes en caso necesario.
- Realizar operaciones de limpieza y desatranque de tuberías; limpieza de carreteras por derrame de líquidos, aceites, mercancías peligrosas, etc. ocasionados por accidentes u otras causas.
- Conducción de vehículos contra incendios en caso necesario.
- Asistir a prácticas de adiestramiento y cuantos ejercicios o simulacros de intervención sean programados por el Servicio para la adquisición de los conocimientos necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- Asimismo, todas aquellas funciones y/o tareas propias de la categoría profesional del puesto.

### **ANEXO 3**

**Nuevo organigrama del Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil. Diputación Provincial de Valladolid**

---





ID DOCUMENTO: 7E1AF4qOuX4sUzyIPUmaFle78YY=



Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>